DICTAMEN DE SECRETARIA DE OBRAS. -

A : **Lic. Marilyn Jiménez**
Coordinador de la UOC.

DE : **Ing. Líder Jiménez-**
Secretaria de Obras Públicas. -

FECHA: **23/11/2023.-**

OBJETO: **SOLICITO CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN POR – CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 435979, PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO CON MONTAJE DE TANQUE ELEVADO PARA LOS DISTRITOS DE RAUL PEÑA, TAVAPY, YGUAZÚ Y LOS CEDRALES – PLURIANUAL 2024".-**

Como Área afectada del llamado de referencia, solicito la cancelación del presente llamado, debido a la necesidad de realizar una corrección/modificación sustancial a la especificaciones técnica en lo referente a la profundidad de perforación de los pozos artesianos, inicialmente se previó una profundidad promedio de 150 metros y de acuerdo a registros estadísticos proveídos por SENASA para la zona de Alto Paraná se puede inferir que para necesidades de caudales de extracción de agua superiores a 5.000 Litros/hora serán en promedio necesarios excavaciones de pozos de 200 a 250 metros de profundidad, además conforme a la adjudicación tardía no se estaría cumpliendo a lo requerido en los indicadores de cumplimiento contractual.

Cabe aclarar que dichas modificaciones se encuentran debidamente justificada conforme a los siguientes detalles:

CUADRO DE DESCRIPCIÓN PARA PLANIFICACION DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA
CERTIFICADO 1	CERTIFICADO DE OBRA	NOVIEMBRE
CERTIFICADO 2	CERTIFICADO DE OBRA	DICIEMBRE
CERTIFICADO 3	CERTIFICADO DE OBRA	ENERO

Es opinión del Área afectada, que corresponde iniciar un nuevo tramite para dicho efecto conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional que habla de la autonomía Institucional, Queda convenido que, los demás puntos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, del presente llamado, seguirán con las mismas condiciones, establecidas para el presente llamado. ----------

Considerando las fundamentaciones expuestas más arriba, se encuentra estipulada en el **Art. 31 de la Ley Nº 2051/2003**, de Contrataciones Públicas, que dispone: **"CANCELACION DE LA LICITACION"**, las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas"----------

Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Por tanto amerita que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicite la Cancelación y Revocación del presente llamado, teniendo en cuenta que existe circunstancia debidamente justificadas ----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

Recibido.
23/11/2023
08:15hs.

Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

Ing. Líder Jiménez
Secretario de Obras Publicas
Gobernación del Alto Paraná

DICTAMEN DE CANCELACION - UOC

ASUNTO: CANCELACIÓN DE LLAMADO: ID N° 435.979 - *LICITACIÓN POR – CONCURSO DE OFERTAS N°09 - PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO CON MONTAJE DE TANQUE ELEVADO PARA LOS DISTRITOS DE RAUL PEÑA, TAVAPY, YGUAZU Y LOS CEDRALES – PLURIANUAL 2024.-*

Por el presente se solicita la emisión de Resolución por la cual se cancela el llamado de referencia, por los motivos que paso a exponer:

ANTECEDENTES. El proceso de referencia, para el llamado con ID 435979, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base los presupuestos arrimados por el Área Afectada, Secretaría de Obras, remitido por Memorándum de fecha 26/09/2023, a fin de dar inicio al procedimiento del llamado de referencia.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN: Teniendo a vista las actuaciones del Secretario de Obras solicitando la cancelación del llamado de referencia en virtud a la necesidad de realizar un nuevo estudio de las condiciones y requisitos tecnológicos concernientes a las Especificaciones Técnicas de las Obras actuales en lo referente a la profundidad de perforación de los pozos artesianos, inicialmente se previó una profundidad promedio de 150 metros y de acuerdo a registros estadísticos proveídos por SENASA para la zona de Alto Paraná se puede inferir que para necesidades de caudales de extracción de agua superiores a 5.000 Litros/hora serán en promedio necesarios excavaciones de pozos de 200 a 250 metros de profundidad, ***así mismo*** *no se estaría cumpliendo a lo requerido en los indicadores de cumplimiento contractual.*

Cabe aclarar que dichas modificaciones se encuentran debidamente justificadas conforme a los siguientes detalles:

CUADRO DE DESCRIPCIÓN PARA PLANIFICACION DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACION PREVISTA
CERTIFICADO 1	CERTIFICADO DE OBRA	NOVIEMBRE
CERTIFICADO 2	CERTIFICADO DE OBRA	DICIEMBRE
CERTIFICADO 3	CERTIFICADO DE OBRA	ENERO

A fin de cumplir con los objetivos misionales del proyecto de manera a garantizar las mejores condiciones de contratación posible para el Estado.

Que el presente proceso licitatorio fue iniciado bajo la vigencia de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones, en consecuencia todo el proceso debe ser resuelto conforme al mencionado cuerpo legal y siendo cada dependencia solicitante, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para advertir cabalmente las necesidades para el cumplimiento de sus actividades y en razón con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas.... que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades...". Es así que a los efectos de llevar adelante el proceso de

Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora de U.O.C.

reformulación del llamado en virtud a lo precedentemente expuesto, se requiere la cancelación del llamado al amparo de lo establecido en el artículo antes mencionado.

Además, cabe destacar que en el Formulario de la Oferta (descargado del SICP) firmado por los oferentes, copiado textualmente, en el inciso i), expone como sigue: ***"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..."***. ----------

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente recomendar la cancelación del **ID N° 435.979 - *LICITACIÓN POR – CONCURSO DE OFERTAS N°09 - PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO CON MONTAJE DE TANQUE ELEVADO PARA LOS DISTRITOS DE RAUL PEÑA, TAVAPY, YGUAZU Y LOS CEDRALES – PLURIANUAL 2024.-***, conforme lo dispone el Art, 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se solicita a la máxima autoridad de esta prestigiosa Institución considerar, salvo mejor parecer:

Revocar: El Informe de Evaluación N° 09/2023, de fecha 06/11/2023, y la Resolución G.A.P. N° 506/2023, de fecha 09 de noviembre del corriente año, de Adjudicación y cancelar el llamado a ***CONCURSO DE OFERTAS N°09 – ID N°435979 - PERFORACION Y CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO CON MONTAJE DE TANQUE ELEVADO PARA LOS DISTRITOS DE RAUL PEÑA, TAVAPY, YGUAZU Y LOS CEDRALES – PLURIANUAL 2024*, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas.**

Encomendar: A la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes.

Es mi Dictamen.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Pública

LIC. MARILYN JIMENEZ
COORDINADORA DE UOC
GOBERNACION DEL ALTO PARANA